# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

| | |
|---|---|
| Ayuntamientos y Juzgados ............................ | 650 pesetas |
| Otras entidades y particulares (trimestre) ...... | 200 " |
| Otras entidades y particulares (semestre) ...... | 400 " |
| Otras entidades y particulares (año).............. | 800 " |

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

| | |
|---|---|
| Precio del número corriente ........................ | 7 pesetas |
| Precio del número atrasado.......................... | 15 " |
| Número de más de tres años ........................ | 25 " |

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

**Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.**

**Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.**

**Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.**

**Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.**


660

## DELEGACION DE HACIENDA DE SEGOVIA

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, y en uso de las facultades que me otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, el Decreto 1545/1974, de 31 de mayo, y la Orden de 19 de febrero de 1975, por la que se modifica la de 28 de julio de 1972, reguladora del régimen de Convenios fiscales con Agrupaciones de contribuyentes, he acordado, con esta fecha, lo siguiente:

Primero.—Se aprueba el Convenio fiscal, de ámbito provincial, con la Agrupación "Vidrio y Cerámica", con limitación a los hechos imponibles por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio para exacción del impuesto sobre el lujo. Se comprende en este Convenio el gravamen que recae sobre la venta por menor de "objetos artísticos, de adorno y de regalo" comprendidos en el artículo 25 del T. R. del impuesto sobre el lujo, para el período 1978, y con la mención SG-2.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

Tercero.—Son objeto del Convenio los hechos imponibles dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

Hechos imponibles: Ventas en destino de artículos de adorno y regalo.

Artículo 25 A).—Base tributaria: 2.219.000 pesetas. Tipo: 24,2 por 100. Cuota: 536.998 pesetas.

Artículo 25 D), B) y F).—Base tributaria: 1.317.000 pesetas. Tipo: 26,6 por 100. Cuota: 350.322 pesetas.

Total: 887.320 pesetas.

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imponibles convenidos, se fija en ochocientas ochenta y siete mil trescientas veinte pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente serán las que siguen: Situación, importancia comercial y tipos de artículos que se venden.

Sexto.—El pago de las cuotas individuales se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 20 de junio y 20 de noviembre de 1978, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Séptimo.—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imponibles y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal, documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones-liquidaciones por lo hechos imponibles objeto de Convenio.

Octavo.—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del impuesto, se hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

Noveno.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo se ajustará a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

Décimo.—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el impuesto general sobre el tráfico de las empresas regirán, asimismo, para el arbitrio provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

Undécimo.—Los componentes de la Comisión ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

Disposición final.—En todo lo no regulado expresamente en la presente se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972, con las modificaciones de la de 19 de febrero de 1975.

Segovia, a 24 de febrero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Julio del Valle García.

DELEGACION DE AGRICULTURA

# Servicio Nacional de Productos Agrarios — Jefatura Provincial de Sego

CIRCULAR NUMERO 3

*Calendario de funcionamiento de Silos, Centros y Almacenes correspondiente al mes de abril de 1978*

Se pone en conocimiento de los adjudicatarios y agricultores que los Silos, Centros y Almacenes depe dientes de esta Jefatura Provincial permanecerán abiertos los días que a continuación se indican:

| ALMACENES | DIAS |
|---|---|
| AYLLON ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 8, 11, 15 y 29. |
| Riaza ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Día 11. |
| BOCEGUILLAS ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Miércoles a viernes y día 15. |
| Sepúlveda ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Lunes y martes. |
| CAMPO DE SAN PEDRO ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 15 y 22. |
| CANTALEJO ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29. |
| CARBONERO EL MAYOR ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 8, 15 y 29. |
| CUELLAR ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 15 y 22. |
| FUENTEPELAYO ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 15 y 22. |
| HONTALBILLA ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 8, 14, 15 y 29. |
| Olombrada ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Día 14. |
| NAVA DE LA ASUNCION ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 7, 8, 14, 15 y 29. |
| Fuente de Santa Cruz ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Días 7 y 14. |
| ORTIGOSA DE PESTAÑO ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29. |
| SAMBOAL ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 7, 14, 15 y 22. |
| Coca ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Días 7 y 14. |
| SAN CRISTOBAL DE LA VEGA ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 7, 8, 14, 22 y 29. |
| Martín Muñoz de las Posadas ... ... ... ... ... ... ... ... | Días 7 y 14. |
| SANGARCIA ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 14, 15 y 22. |
| Muñopedro ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Día 14. |
| SEGOVIA ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29. |
| TEJARES ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Lunes a miércoles y días 1 y 22. |
| SACRAMENIA ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Jueves y viernes. |
| TUREGANO ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 1, 8, 22 y 29. |
| VILLACASTIN ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Diario, excepto días 4, 8, 15, 18 y 29. |
| Zarzuela del Monte ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... | Días 4 y 18. |

MES DE ABRIL

Prima de almacenamiento y financiación:

Trigo ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... ... 77 ptas. Qm.

Segovia, 22 de marzo de 1978.—El Jefe provincial, José Bocos Cantalapiedra.

435

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

## DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y transformador intemperie, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Claudio García Albornos, S. A., con domicilio en Bercial.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Bercial, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación intemperie de 75 kVA., relación 15.000/380-220 voltios.

Finalidad de la instalación: Regadío de una finca.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitu 45 metros; conductores de aluminio-acero de 31,1 mil metros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apo yos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 131.088 pesetas; transformado 302.430 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinad el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincia del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorri lla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo d treinta días, contados a partir del siguiente a la publica ción de este anuncio.

Segovia, 23 de febrero de 1978.—El Delegado provin cial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

3550

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia por el siguiente

Peticionario: Don Vicente Sanz Frías.

Domicilio: Pueblo de Pedraza.

Solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV. (para funcionar a 5 kV.), con conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos, cuyo recorrido de 1.047 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 250 kVA. en las proximidades de la carretera de La Matilla, término municipal de Rebollo.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 18 de noviembre de 1977.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

---

713

A los efectos prevenidos en el articulo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica trifásica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Doña Esther Astarloa Arraiz y doña Katy Sánchez Porro, con domicilio en Madrid, calle Canillas, 21, y calle Cervera, 2, respectivamente.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Turégano, teniendo su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., finalizando en un nuevo centro de transformación de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en carretera del Pinar, kilómetro 3.

Finalidad de la instalación: Dotar de energía eléctrica a una nave para cría de conejos.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 21 metros; conductores de aluminio-acero de 43,05 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyo metálico.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 108.031 pesetas; centro transformación, 431.294 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 17 de marzo de 1978.—El Delegado provincial, Juan L. Carrascal Rodríguez.

749

## CAJA DE RECLUTA NUMERO 741, DE SEGOVIA

Se pone en conocimiento de los Alcaldes de esta provincia que, de acuerdo con lo dispuesto por el Excmo. señor Capitán General de la VII Región Militar I. G. número 7-478-2, queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase por los reclutas del R/77-2.° llmto. y agregados al mismo que se concentran en esta Caja de Recluta, a los que se les proveerá de saco petate en ésta, lo que pondrán en conocimiento de los reclutas en sus respectivos Ayuntamientos.

Segovia, 22 de marzo de 1978.—El Teniente Coronel Jefe de la Caja.

---

734

## MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES

### OFICINA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.° del Real Decreto 873/1977 y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta oficina, y a las diez horas del día 21 del mes de marzo de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Asociación Provincial de Fabricantes de Piensos Compuestos de Segovia", cuyos ámbitos territorial y profesional son: Provincia de Segovia y Fabricantes de Piensos Compuestos.

Siendo los firmantes del acta de constitución don Octaviano Palomo del Pozo, don Teodoro Casado Rincón, don Ponciano Quiroga Reyes, don José Fernández Pérez, don Pedro Hermoso López, don Jesús Heredero Valverde y don Primitivo Martín Rueda.

Segovia, 21 de marzo de 1978.—El Encargado, José Antonio Sanz Castillo.

---

# ADMINISTRACION DE JUSTICIA

---

745

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen los autos de mayor cuantía de que se hablará, en los que se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Segovia, a ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—Vistos por mí, el Ilmo. señor don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de la misma y su Partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes, de una y como demandante, don Pablo Rico Muñoz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Cantalejo (Segovia), representado por el Procurador don Francisco Martín Orejana y defendido por el Letrado don José Miguel Pavón, y de la otra, como demandados, don Mauricio Alvarez Muñoz, don Francisco Blázquez Ortego, don Ramón Cañelles Sanahuja y la Cooperativa de Viviendas Virgen de los Remedios, mayores de edad, vecinos de Madrid los tres primeros y Turégano, respectivamente; representados, el segundo, por el Procurador don José Galache Alvarez y de-

fendido por el Letrado don Salvador Bernal Martín, y don Ramón Cañelles Sanahuja y la Cooperativa de Viviendas Virgen de los Remedios, por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz y defendidos, respectivamente, por los Letrados don Alejandro Martín Peña y don José Ignacio González Aguado, y el primero, don Mauricio Alvarez Muñoz, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que con estimación parcial de la demanda deducida por don Pablo Rico Muñoz, hoy y por su fallecimiento, sus herederos don Silvino, don Aurelio y doña Felisa Rico Madroño, debo condenar y condeno a don Mauricio Alvarez Muñoz, don Francisco Blázquez Ortego y don Ramón Cañelles Sanahuja a que abonen a aquéllos la cantidad de setecientas noventa mil doscientas cuarenta y dos pesetas, con carácter solidario, de cuya reclamación absuelvo a la Cooperativa de Viviendas Virgen de los Remedios, de Turégano, todo ello sin hacer especial imposición de las costas causadas en esta instancia.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado don Mauricio Alvarez Muñoz, se le notificará en la forma determinada por la Ley de no solicitarse su notificación personal en el término de tercero día, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Gómez Pantoja-Gómez.—Rubricado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en legal forma al referido demandado don Mauricio Alvarez Muñoz, expido el presente, en Segovia, a catorce de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

---

748

## REQUISITORIA

Don José María Gómez-Pantoja Gómez, Magistrado-Juez de Instrucción de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hago saber: Que por la presente se cita, llama y emplaza a Angel Francisco Moraleda Guevara, de 46 años de edad, casado, topógrafo, hijo de Francisco y de Victoria, natural de Vitoria (Alava), y con domicilio fijado por el mismo en Barcelona, calle José Martorell, número 1, 3.º, 1.ª, cuyo actual paradero se desconoce, para que en el término de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el B. O. de la provincia, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, sito en el Palacio de Justicia, calle San Agustín, número 26, al objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en el sumario número 44 de 1977, por el delito de robo, y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y, de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado y a resultas del indicado sumario.

Dado en Segovia, a veinte de marzo de mil novecientos setenta y ocho.—José María Gómez-Pantoja.—El Secretario (ilegible).

*JUEGUE A LAS QUINIELAS, HAGASE MILLONARIO Y AYUDE A LA BENEFICENCIA PROVINCIAL DE SEGOVIA*

# CONCURSOS Y SUBASTA

## Ayuntamiento de Espirdo

*Anuncio de concurso-subasta*

En virtud de acuerdo adoptado por la Corpora municipal de este Ayuntamiento, en sesión celebrad día 15 del actual, se saca a concurso-subasta el arren miento de los edificios denominados Escuela y Casa Maestra, del barrio de La Higuera, de este munici bajo el tipo de tasación y condiciones siguientes:

El contrato de arrendamiento de dichos edificios por diez años, y el tipo de subasta se cifra en mil nientas pesetas mensuales para cada edificio, cuyo p deberá hacerse por el adjudicatario por trimestres a lantados.

Las proposiciones se presentarán, en sobre cerra durante el plazo de veinte días hábiles, contados a pa del siguiente al que este anuncio aparezca inserto en B. O. de la provincia, y la apertura de plicas se ve cará a las doce de la mañana del día siguiente hábi que se señala para la terminación de la admisión de cas.

El depósito provisional para tomar parte en la suba se cifra en la cantidad de mil pesetas, las cuales depo tarán los licitadores antes de hacer la presentación plicas, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en concurso-subasta.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que al fi se inserta y deberán hacerse juntamente o por separa para cada uno de dichos edificios.

En lo no especificado en el presente anuncio se est a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Contrataci de las Corporaciones Locales y demás disposiciones gentes en la materia.

*Modelo de proposición*

Don ..., mayor de edad, estado ..., en posesión documento nacional de identidad número ..., expedi en ... el día ... de ... de 197..., natural de ... y veci de ..., enterado del concurso de subasta anunciado p este Ayuntamiento en el B. O. de la provincia núme ..., de fecha ... de ... de 1978, se compromete a tomar su cargo el arrendamiento del edificio conocido por por la cantidad de ... pesetas mensuales y al cumplimie to de todas y cada una de las condiciones que determi el pliego que sirve de base en este concurso-subasta, d cual estoy perfectamente enterado.

(Fecha y firma del proponente.)

Espirdo, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Ma tín Herrero.

---

76

## Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

Por acuerdo de esta Corporación se anuncia a subast pública en arrendamiento la vivienda de casa de la señor Maestra de esta localidad, al haber quedado por el Mi nisterio de Educación y Ciencia autorizada, y propiedad por tanto, de este Ayuntamiento.

Dicha subasta tendrá lugar en esta Casa Consistoria el día 3 de mayo, a las veinte horas, admitiéndose propo siciones hasta el día anterior, hasta las trece horas, e la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de quedar de sierta, se celebrará una segunda subasta el día 10 de mismo mes, a las veinte horas.

Juarros de Riomoros, a 25 de marzo de 1978.—El Al calde-Presidente, Felipe Marugán.

752

## Ayuntamiento de Madriguera

*Subasta urgente de maderas*

Objeto y tipo de licitación: Subasta de 280 árboles de chopo, con 108 metros cúbicos de madera, en una finca del patrimonio municipal denominada "Valdealar", bajo el tipo de licitación de 275.000 pesetas.

Plazos y pagos: El adjudicatario deberá efectuar el pago del remate dentro del plazo de diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, y la tala de los árboles, en el plazo de seis meses, a partir de la misma.

Pliego de condiciones: El pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas podrá examinarse en la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días hábiles hasta anterior del señalado para el acto de la subasta, y al que los licitadores deberán someterse en todo momento.

Garantía provisional y definitiva: 8.250 pesetas en concepto de garantía provisional, y el 6 por 100 del precio del remate como garantía definitiva, ingresando su importe en la cuenta corriente número 275-7 "Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto", abierta a nombre de este Ayuntamiento en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Riaza.

Modelo de proposición: Don ..., titular del documento nacional de identidad número ..., mayor de edad civil, vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en ... (calle o plaza número ...), en nombre propio (o en representación de ...), enterado del edicto publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de ..., para la enajenación, mediante subasta pública, de 280 árboles de madera de chopo, pertenecientes al patrimonio municipal de ese Ayuntamiento, ofrece la cantidad de ... (en letra y número) pesetas, y se compromete al cumplimiento estricto del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas y las normas que legalmente imponga el ICONA dentro de sus atribuciones legales. Acompaña resguardo de la garantía provisional y declaración jurada de no estar inhabilitado para concurrir a subastas.

..., a ... de ... de ...

El proponente,
(Firma entera.)

Presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Ayuntamiento, todos los días hábiles, de diez a catorce horas, desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia y hasta el anterior hábil al señalado para el acto de la subasta, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de un aprovechamiento de 280 chopos en el paraje "Valdealar", propiedad de este Ayuntamiento". A las proposiciones se acompañará resguardo del ingreso de la garantía provisional y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación Municipal.

Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones tendrá lugar, con las formalidades reglamentarias, el undécimo día hábil, contado, con exclusión de festivos e inhábiles legales, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el B. O. de esta provincia, a las doce horas y en el Salón de actos de la Casa Consistorial.

Riesgo y ventura: La adjudicación se entenderá aceptada a riesgo y ventura para el rematante, por lo que no podrá exigir al Ayuntamiento indemnización o compensación alguna si resultare cantidad menor de productos de los anunciados por causas ajenas al mismo.

Gastos de la subasta: Todos los gastos originados por esta subasta serán de cuenta del rematante y que hará efectivos juntamente con el importe del remate.

Segunda subasta: De quedar desierta la subasta por falta de licitadores se celebrará una segunda, el quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de la primera, a la misma hora, lugar y condiciones.

Madriguera, a 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Vicente Hernández.

---

760

## Ayuntamiento de Prádena

*Subasta de una casa*

Con la debida autorización del Ministerio del Interior y previa desafectación de su antiguo destino por el Ministerio de Educación y Ciencia, se anuncia la siguiente subasta:

Una casa sita en Castroserna de Arriba, calle de la Plaza, número 4, conocida por "antigua casa de la Maestra", compuesta de planta baja, principal y desván, con una superficie de 82 metros cuadrados, y linda: Derecha, entrando, calle de la Plaza; izquierda, María González; fondo, Pedro García, y frente, calle de su situación.

Tipo de tasación: Ochenta y una mil quinientas pesetas, al alza.

Plicas: Se presentarán en la Secretaría municipal en plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca en el B. O. de la provincia, horas de diez a trece, debidamente reintegradas y con sello mutual de 25 pesetas, acompañando resguardo de ingreso de 3.260 pesetas de fianza provisional, que se elevará a la que resulte de aplicar el artículo 82 del Reglamento de Contratación para la definitiva.

Las plicas serán abiertas a las diez horas del día siguiente hábil al del final del plazo de presentación.

Pliego de condiciones: Se halla expuesto, en unión del expediente, en la Secretaría municipal hasta la fecha de la subasta.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncios de carácter obligatorio dispuesto en la legislación vigente y de los voluntarios que el Ayuntamiento juzgue necesarios, además reintegros, escrituras, derechos reales, Notario y cuantos se deriven de esta subasta.

Otras normas: En lo no previsto en este anuncio serán de obligado cumplimiento las condiciones del pliego correspondiente, Reglamento de Contratación y Ley de Régimen Local.

*Modelo de proposición*

Don ..., domiciliado en ..., calle ..., número ..., con documento nacional de identidad número ..., en nombre ... (propio o como apoderado), enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., del ... de ... de 1978, y conforme al pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación de la casa sita en calle de la Plaza, número 4, en Castroserna de Arriba, se compromete y obliga a la adquisición de la misma en la cantidad de ... pesetas (en letra).

El oferente declara no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades que establece el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompaña justificante de la fianza provisional oportuna.

En Prádena, a ... de ... de 1978.

(Firma del proponente.)

Prádena, a 21 de marzo de 1978.—El Alcalde, Francisco Martín.—El Secretario, Pedro García.

776

## Ayuntamiento de Navares de Enmedio

En ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia subasta pública de un aprovechamiento de madera de chopos, al sitio denominado "El Batán", en este término municipal, de los propios de este Ayuntamiento, del tenor siguiente:

Número de árboles: 200.

Precio que se estipula para optar a la subasta: 130.000 pesetas.

Fianza provisional: 3 por 100 sobre el tipo de tasación.

Fianza definitiva: 6 por 100 sobre el valor de la subasta.

Todos los gastos que se originen con motivo de este expediente de subasta, como anuncios, derechos, impuestos, etc., serán por cuenta del adjudicatario.

Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento todos los jueves hábiles, desde las diez a las trece horas, debiendo acompañar, en sobre aparte, justificante de haber efectuado el depósito para poder tomar parte en el remate y declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La subasta se celebrará el día 20 de abril, a las trece treinta horas, y de quedar desierta esta primera subasta, se celebraría una segunda el día 27 de abril, a la misma hora y con las mismas condiciones que en la primera.

El pago del importe de la subasta lo verificará el adjudicatario en la forma y plazos fijados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Navares de Enmedio, 15 de marzo de 1978.—El Alcalde, Fernando de Frutos.

---

753

## Ayuntamiento de Barbolla

*Concurso para la contratación de orquesta o conjunto musical*

A las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte, también hábiles, a contar del inmediato al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistencia del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, la apertura de las plicas que se presenten al concurso de contratación de una orquesta o conjunto musical integrado por cinco profesores, incluido el director, para amenizar en el corriente ejercicio las siguientes fiestas populares tradicionales:

Santa María Magdalena: Día 21 de mayo y velada del 20.

Nuestra Señora de Soña: Días 10 y 11 de septiembre y velada del 9.

Natividad de Nuestra Señora, en el barrio de El Olmo: Día 3 de septiembre y velada del 2.

Las proposiciones que suscriban los directores o sus representantes legales, con poder bastante, ajustadas al modelo de proposición y reintegradas con póliza del Estado de cinco pesetas y sello mutual de diez pesetas, se presetarán, en sobre cerrado, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, hasta el día anterior al señalado para la celebración del acto, acompañando resguardo de haber constituido la garantía de 3.000 pesetas en la Depositaría municipal, documento nacional de dientidad, carné profesional, documento que acredite hallarse al corriente de pago en la cuota de licencia fiscal y declaración jurada de no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Los licitadores están facultados para sugerir en sus propuestas las modificaciones que, sin menoscabo de lo establecido en el pliego de condiciones, puedan concurrir a la mejor realización del contrato.

Los honorarios pueden fijarse por los proponentes, incluyendo o no los gastos de transporte, cuotas de la Mutualidad de Artistas y los de alojamiento y manutención.

La Mesa no hará adjudicación alguna, reservándose el Ayuntamiento la facultad de declarar desierto el concurso o de adjudicarle a la proposición que considere más conveniente, después de apreciar, libre, discrecionalmente y en conjunto, las circunstancias económicas, artísticas y de toda índole que concurran en cada proponente.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de reintegros, anuncios, formalización de contrato, impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal y demás gastos que guarden relación con este concurso.

En lo no previsto se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones, Reglamento de Contratación y disposiciones concordantes y de aplicación.

*Modelo de proposición*

Don ..., de profesión ..., vecino de ... provincia de ... titular del documento nacional de identidad número ... en representación de ..., lo cual acredita con ..., enterado del concurso público anunciado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ..., ofrece al Ayuntamiento de Barbolla la actuación de la orquesta o conjunto musical titulado ..., para amenizar las fiestas populares tradicionales del corriente ejercicio, de conformidad con el correspondiente pliego de condiciones y con arreglo a las siguientes bases: ...

(Fecha y firma del proponente.)

Barbolla, a 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

---

# ADMINISTRACION MUNICIPAL

754

## Ayuntamiento de Barbolla

EDICTOS

Aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas para la contratación, por concurso público, de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas populares tradicionales de esta localidad en el corriente ejercicio, se expone al público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, por espacio de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el B. O. de la provincia.

Barbolla, a 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

---

751

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico redactado por el Ingeniero de Caminos don José-Miguel Useros Serrano para la construcción de una fosa séptica en el colector de la red general de saneamiento de esta localidad, se somete a información pública por espacio de un mes, durante el cual podrán presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Barbolla, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Tomás Sanz Alonso.

771

## Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Lista definitiva de admitidos y excluidos en la oposición libre para proveer en propiedad, previo examen de aptitud, una plaza de Alguacil (Auxiliar de la Policía).

*Admitidos*

Don Julio Arévalo de Andrés.

*Excluidos*

Ninguno.

Asimismo se hace público que, por haber un solo opositor, no se efectuará el sorteo público para la determinación del orden de actuación a que se refiere el artículo 7 del Decreto de 27 de junio de 1968, por el que se aprueba la reglamentación para el ingreso en la Administración Pública.

Carbonero el Mayor, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pablo Rubio.

---

757

## Ayuntamiento de Fuenterrebollo

EDICTO

Aprobados los pliegos de condiciones económico-administrativas que habrán de regir en el concurso público para la contratación de una orquesta o conjunto musical que amenice las fiestas locales y tradicionales de esta localidad durante el presente año 1978, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones, si las hubiere, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Fuenterrebollo, 22 de marzo de 1978. — El Alcalde, Juan Calvo Heras.

---

763

## Ayuntamiento de Juarros de Riomoros

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento la subasta pública en arrendamiento de la vivienda casa de la señora Maestra, propiedad de mismo, queda de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir de base en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de ocho días, para todos aquellos que les pueda interesar, conforme el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Juarros de Riomoros, a 25 de marzo de 1978.—El Alcalde-Presidente, Felipe Marugán.

---

746

## Ayuntamiento de Espirdo

Aprobados los pliegos de condiciones jurídicas y económico-administrativas que han de regir el concurso-subasta para el arrendamiento de la casa de la Maestra y Escuela del barrio de La Higuera, y que ha sido desafectada del uso a que fueron destinados, según autorización del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 del pasado febrero, se hace saber por el presente que se hallan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Espirdo, 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, José Martín.

726

## Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Don Francisco Muñoz Gómez solicita licencia para instalar un establecimiento de carnicería y salchichería en esta localidad, Plaza del Generalísimo, número 10, piso bajo.

Lo que se hace público, por el presente, para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular, durante quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.

Riaza, a 18 de marzo de 1978.—El Alcalde, José-Valentín Gil Pérez.

---

732

## Ayuntamiento de Armuña

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condidiciones económico-administrativas que sirven de base para la enajenación en pública subasta de los aprovechamientos de chopos del pinar, de los propios de este municipio, número 129, para el año actual, queda expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oír reclamaciones, conforme a lo así dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Armuña, 21 de marzo de 1978.—El Alcalde, Mariano García.

---

742

## Ayuntamiento de Vallelado

ANUNCIO

Solicitado por la Empresa Leocadio Suárez, S. A., rematante de resinas del monte número 50, de estos propios, del año 1977, la devolución de la fianza que para responder del cumplimiento del contrato de dicho aprovechamiento tiene depositada en este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público a fin de que en el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar.

Vallelado, a 21 de marzo de 1978.—El Alcalde, Luis Baeza.

---

755

## LABAJOS

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el padrón municipal de contribuyentes por el impuesto de circulación de vehículos automóviles para 1978, se hace público que el expresado documento estará de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este edicto en el B. O. de la provincia, a fin de que pueda ser examinado por aquellos a quienes interese y formular durante dicho plazo y ocho días más las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Labajos, a 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Luis Almarza.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

| | |
|---|---|
| CEREZO DE ABAJO | 750 |
| CEREZO DE ARRIBA | 758 |
| ALDEANUEVA DE LA SERREZUELA | 759 |
| SANTO TOME DEL PUERTO | 764 |

744

## Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

ANUNCIO

Aprobado por este Ayuntamiento la recepción definitiva y liquidación final de las obras de urbanización, pavimentación e instalación de servicios en el Paseo de González Bravo y calles de Lepanto y Palomero, de esta población, ejecutadas por el contratista don Antonio Fernández Romero, ha sido acordada la devolución al mismo de la fianza que tiene constituida en arcas municipales por importe de ciento setenta y cinco mil pesetas.

Lo que se hace público, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, a fin de que puedan presentarse reclamaciones, en el plazo de quince días, por quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón de contrato garantizado.

El Espinar, 18 de marzo de 1978.—El Alcalde, Antonio Vázquez Aparicio.

---

735

## Ayuntamiento de Tolocirio

*Información pública*

Por don Antonio Horno Lozano, mayor de edad, casado, veterinario, con domicilio en Valladolid, calle Tudela número 5, 2.º - izquierda, y documento nacional de identidad número 7.224.239, en nombre y representación de la Junta de Copropietarios y Socios Fundadores de la Sociedad Anónima en constitución "Complejo Castellano-Leonés", se ha solicitado licencia municipal de obras para construir nave para explotación ganadera de cerda en ciclo cerrado. Expresada nave ha de ser construida en una finca rústica propiedad de la Entidad, ubicada en el término municipal de este pueblo al paraje denominado "El Rayo", distante de la última edificación urbana más de trescientos metros; se hace saber a todas las personas, naturales o jurídicas, que el expediente que se instruye queda de manifiesto a información pública por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el B. O. de esta provincia, en la Secretaría municipal, a efectos de presentar las reclamaciones de algún modo por la actividad que se pretende establecer, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de febrero de 1961; haciéndose saber al mismo tiempo que dichas reclamaciones se presentarán por escrito, en dicha Secretaría, durante el plazo indicado, ya que pasado el mismo no se admitirán reclamaciones por justas que éstas sean y se dará al expediente que se tramita el curso reglamentario.

Tolocirio, a 20 de marzo de 1978.—El Alcalde.

---

774

## CANTIMPALOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, durante los cuales y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cantimpalos, 28 de marzo de 1978.—El Alcalde, Pedro Matarranz Garrido.

68

## ALDEALENGUA DE SANTA MARIA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuesto y de la administra ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du rante este plazo y ocho días más podrán formularse po escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Aldealengua de Santa María, a 13 de marzo de 1978 El Alcalde, Jenaro Martín Mateo.

---

77

## BECERRIL

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 d la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que s halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expe diente de la cuenta de presupuestos y de la administra ción del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1977 con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y du rante este plazo y ocho días más podrán formularse po escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Becerril, a 7 de marzo de 1978.—El Alcalde, Porfiri Izquierdo Martín.

---

76

## SANTIBAÑEZ DE AYLLON

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público se hall de manifiesto en la Secretaría municipal el expedien te de la cuenta de presupuestos, de la administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes de presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1977, con todos sus justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Santibáñez de Ayllón, a 22 de marzo de 1978.—El Alcalde, Lino Arranz.

*Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:*

CERADO DE ABAJO 750

CEREZO DE ARRIBA 758

ADRADOS 761

SANTO TOME DEL PUERTO 764

GRADO DEL PICO 769

---

697

## RIOFRIO DE RIAZA

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1977, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Riofrío de Riaza, a 10 de marzo de 1978.—El Alcalde, Fulgencio García Rodríguez.

---

*Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8*